



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00227-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

En primer lugar, se agregan al expediente las comunicaciones provenientes de las entidades que anteceden, las cuales se ponen en conocimiento para los fines pertinentes.

De otra parte, el juzgado requiere al extremo demandante para que aporte las fotografías del aviso, “entendiendo que es propiedad horizontal”, de tal forma que se pueda identificar cual es el inmueble objeto de usucapión; empero, recae el actor en la misma situación advertida. El artículo 375 del Código General del Proceso, en su parte pertinente indica “.. *el tamaño de la letra debe ser de siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho...*”, aunado a ello, se le solicitó lo fijara también en la ventana que dé a la vía pública, todo esto en aras de garantizar el derecho de terceros.

En el caso en concreto, a todas luces es innegable que el aviso instalado en la cartelera no cuenta con las medidas reglamentarias normativas, tampoco se aporta evidencia de su fijación en la ventana, requerimientos fundamentales para declarar evacuado dicho trámite.

Como consecuencia de lo anterior, hasta tanto se subsanen los defectos anotados y se acredite el registro de la demanda, se designará curador *ad litem*.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and somewhat stylized.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 70 del 29-may-2023

()